

	Fundación la Casa del Niño NIT: 806.008.935-1
	OFICIOS ENVIADOS Fecha de Emisión: 01/08/2012 Versión: 004 (29/05/2025) SOGCS

OE_19/11/2025

San Juan Nepomuceno, Bolívar

Señores

SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Asunto: Justificación Técnica Continuidad Programa Casa Refugio Esperanza

Nuestra entidad Fundación La Casa del Niño es el operador del *Programa CASA REFUGIO ESPERANZA* que atiende mujeres bolivarenses víctimas de violencia y a sus hijas e hijos a su cargo mediante medidas de protección emitidas por una autoridad administrativa. Este programa es financiado mediante convenios de asociación suscritos entre nuestra entidad y la gobernación de Bolívar a través de la Oficina de Asuntos de la Mujer; sin embargo, el convenio vigente vence el 20 de noviembre y a la fecha no es clara la garantía de dicha continuidad toda vez que no tenemos conocimiento de la contratación del servicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que presta el Programa Casa Refugio y la responsabilidad institucional de garantizar una atención inmediata, segura y continua a la población beneficiaria, es necesario precisar los siguientes aspectos que sustentan la importancia de dar continuidad operativa al programa y asegurar los recursos necesarios para su funcionamiento:

En primer lugar, las medidas de protección y las remisiones a la Casa Refugio no cesan y pueden ser solicitadas por autoridades administrativas en cualquier momento, de acuerdo con la demanda y las situaciones de vulneración que se presentan de manera inesperada en el territorio. Por tal motivo, la casa debe permanecer habilitada y en operación de forma permanente, garantizando la disponibilidad para recibir a las mujeres y personas dependientes que requieran el servicio sin generar barreras de acceso o riesgos asociados a la falta de respuesta inmediata. Asimismo, es importante resaltar que la mayoría de los costos asociados al funcionamiento del programa corresponden a gastos fijos que no dependen del número de cupos ocupados, sino de la naturaleza misma de la atención ofrecida. Dentro de estos gastos se encuentran; el arriendo del inmueble, los servicios públicos, servicio de vigilancia, el mantenimiento, y especialmente el



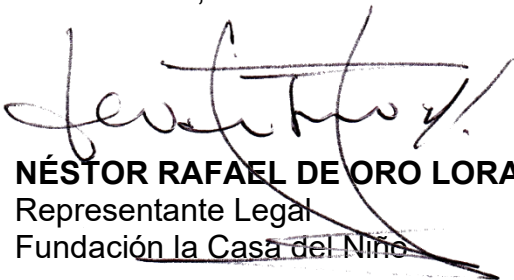
Fundación la Casa del Niño
NIT: 806.008.935-1

OFICIOS ENVIADOS
Fecha de Emisión: 01/08/2012
Versión: 004 (29/05/2025) SOGCS

talento humano profesional y técnico necesario para asegurar la atención integral, acompañamiento psicosocial y cuidado permanente de las personas protegidas.

En este sentido, para evitar la interrupción del servicio y garantizar la continuidad de las medidas de protección, es viable realizar una adición con los recursos disponibles, mientras se adelanta la gestión correspondiente para la suscripción de un nuevo contrato. Esto resulta fundamental y urgente, considerando que el contrato vigente como ya fue mencionado vence el día 20 de noviembre y la suspensión del servicio ocasionaría un riesgo institucional significativo, afectando directamente la protección inmediata que el programa debe brindar.

Atentamente,



NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA
Representante Legal
Fundación la Casa del Niño

Proyectó: Osvaldo M.
Elaboró: Dana Romero.